SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO.348-SRH-2023

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 38 literal g) , j) , k) y l), y 69 de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA

PRIMERO: Reintegrar al ciudadano Francisco Javier Osegueda Martínez en el cargo de Conductor de Automóviles III, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión 001, Grupo 01, Nivel 04, Número del Puesto 12750, sueldo de dieciséis mil ciento cincuenta lempiras (L.16,150.00) exactos, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: En cumplimiento a la Comunicación Judicial de fecha tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), se deberá pagar a favor de Francisco Javier Osegueda todos los derechos que correspondan por Ley.

NOTIFIQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCIA
Secretario de Estado

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL
DESPACHO MINISTERIAL
HONDURAS, C.A.

MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION INTERNACIONAL
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 26 de junio de 2023

Ciudadano
Francisco Javier Osegueda Martínez
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ACUERDO NO.348-SRH-2023 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 38 literal g) , j) , k) y l), y 69 de la Ley de Servicio Civil. **ACUERDA PRIMERO**: Reintegrar al ciudadano Francisco Javier Osegueda Martínez en el cargo de Conductor de Automóviles III, puesto ubicado en la Institución 080 Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Gerencia Administrativa 01 Gerencia Central, Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 002 Servicios Administrativos y Contables, Versión 001, Grupo 01, Nivel 04, Número del Puesto 12750, sueldo de dieciséis mil ciento cincuenta lempiras (L.16,150.00) exactos, puesto protegido bajo el Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintitrés (2023). **TERCERO:** En cumplimiento a la Comunicación Judicial de fecha tres (03) de junio del año dos mil veintidós (2022), se deberá pagar a favor de Francisco Javier Osegueda todos los derechos que correspondan por Ley. **NOTIFIQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023). EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA Secretario de Estado MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO Encargada de la Secretaría General.

Atentamente,

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SECRETARIA GENERAL

MARIA GABRIELA MEMBREÑO RÁPALO
Encargada de la Secretaría General

Recibido 5 Julio 2023
Francisco Javier Osegueda M.
10:14 a.m.